

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0305-2020-UNAM

Moquegua, 26 de junio de 2020

 $\textbf{VISTOS,} \ El \ Oficio \ N^{\circ} \ 137-2020-VIPAC-CO/UNAM \ del \ 25.06.2020, \ Oficio \ N^{\circ} \ 117-2020-VIPAC-CO/UNAM \ del \ 09.06.2020, \ Johnson \ N^{\circ} \ 100-2020-DGC/P/UNAM \ del \ 09.06.2020, \ y \ el \ Acuerdo \ de \ Sesión \ Extraordinaria virtual \ de \ Comisión \ Organizadora \ del \ 26 \ de junio \ 2020, \ y;$ 

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0300-2020-UNAM, de fecha 20.06.2020, se aprueba: 1.-Participar, de la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS", organizada por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT). 2.- Autorizar, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la subscripción de la presente convocatoria, a través del Anexo 2 A: Carta de Expresión de Interés y lista de verificación de criterios de elegibilidad. 3.- Priorizar y presentar, para participar en la citada convocatoria, los Programas de Estudios de Gestión Pública y Desarrollo Social en la Sede Moquegua e Ingeniería Ambiental en la Filial Ilo. 4.- Conformar, el Equipo Técnico Académico y Pedagógico para la participación de la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS", integrada por: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Gestión de la Calidad, Directores de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social e Ingeniería Ambiental, y la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, con Oficio Nº 137-2020-VIPAC-CO/UNAM del 25.06.2020, el Vicepresidente Académico, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, información complementaria para la participación de la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS", organizada por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), proponiendo los integrantes de la Comisión Técnica para la participación en la citada convocatoria.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 26 de junio 2020, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, la Conformación de la Comisión Técnica de Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica de la Universidad Nacional de Moquegua. 2. - Priorizar la inclusión de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social a la mejora de la Gestión Académica y Pedagógica (GAP) del Programa de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Conformación de la COMISIÓN TÉCNICA DE MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para participar de la 6ta Convocatoria denominada: "MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS", organizada por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), integrada de la siguiente manera:

Representante de Presidencia

Representante de Vicepresidencia Académica

Representante de Vicepresidencia de Investigación

Representante de Dirección de Gestión de la Calidad

Representante de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

Representante de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Representante de Dirección de Actividades y Servicios Académicos

: Dr. Washington Zeballos Gámez

: Dr.Lorenzo Walter Ibárcena Fernández

: Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila

: Dr. Pedro Jesús Maguera Luque

: Dr. José Luis Morales Rocha : Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino

: Dr. Roberto Tito Condori Pérez

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRIORIZAR, la inclusión de las siguientes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, a la mejora de la Gestión Académica y Pedagógica (GAP) del Programa de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT):

- o Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en la Sede Moquegua.
- o Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en la Filial Ilo.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0305-2020-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

PETARIA GE

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ESIDENC

BOG. GUTLLERMO S KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

residencia IPAC PI GC ASA PGPDS PIAM TIN